Informe MeTRI del programa S-177 Vivienda Social Ramo 15 - Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Dirección General Adjunta de Monitoreo de Políticas y Programas Sociales

2019

Contenido

Introducción 3

Revisión de Indicadores 8

I. Comentarios generales 8

II. Comentarios específicos 8

Análisis de Fin 9

Valoración del Resumen Narrativo: Objetivo Fin 9

Valoración del Indicador Fin 1 9

Análisis de Propósito 12

Valoración del Resumen Narrativo: Objetivo Propósito 12

Valoración del Indicador Propósito 1 13

Posición Institucional del Programa 16

Plan de trabajo 17

Introducción

Antecedentes

A partir de la primera revisión realizada en 2008, el número de matrices ha ido en constante aumento, debido a la incorporación de diversas clasificaciones de programas presupuestarios con carácter de obligatoriedad, de acuerdo a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación de los Ejercicios Fiscales 2007 a 2010. Por ello, ha sido fundamental enfocarse en el mejoramiento de las matrices que han presentado inconsistencias, dándole seguimiento a las recomendaciones que se derivaron de las revisiones realizadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en conjunto con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Uno de los primeros pasos para la implementación de la Metodología de Marco Lógico (MML) se llevó a cabo durante 2007, con la generación de normatividad que otorgó el fundamento legal para el desarrollo de las MIR. En ese contexto se emitieron los *Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal*, en donde se establecieron las normas y la información que deben contener las Matrices de Indicadores de Resultados.

Asimismo, se emitió dentro de los *Lineamientos Generales para el Proceso de Programación y Presupuestación para el Ejercicio Fiscal 2008*, la Metodología de Marco Lógico, estableciendo con ello los procedimientos técnicos y normativos para generar la Matriz de Indicadores de Resultados; en ese documento se integró también el *Instructivo para el llenado de la Ficha Técnica del Indicador*, documento que establece el conjunto de elementos que describen las características de un indicador para su mejor comprensión, interpretación y cálculo. En este escenario iniciaron las actividades de capacitación de funcionarios públicos, precisamente en materia de la Metodología de Marco Lógico; este proceso culminó con la primera carga de la MIR dentro del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH).

Para el año 2008, se publicaron los *Lineamientos para la Actualización de la Matriz de Indicadores de los Programas Presupuestarios* y *la Elaboración de los Calendarios de Metas de los Indicadores del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2008*, documento que regula la actualización y registro de las Matrices de Indicadores de Resultaos a través del PASH, así como la elaboración y registro del calendario de metas para los indicadores a monitorear de ese mismo año.

El proceso de capacitación a funcionarios públicos de dependencias, entidades y programas de la APF continuó; se iniciaron las actividades encaminadas a brindar asistencia técnica para el mejoramiento de las MIR y de los indicadores, creando para estos últimos una capacitación especial para mejorar la calidad en el diseño y construcción de los indicadores contenidos en las MIR de los programas federales.

Derivado del conjunto de acciones anteriores y en congruencia con el Artículo 77 de la *Ley General de Desarrollo Social*, dio inicio el proceso de revisión de indicadores de desempeño contenidos en las MIR durante 2009; cabe subrayar que el Artículo 77 señala que el CONEVAL aprobará los indicadores, sometiéndolos a consideración de la SHCP y, a la Cámara de Diputados por conducto de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), para que emitan las recomendaciones que en su caso estime pertinentes. Para ello, el CONEVAL diseñó una estrategia de aprobación de los indicadores de las MIR, que consiste en una revisión de las características mínimas que debe tener un indicador, así como un análisis específico sobre los indicadores de resultados, con la finalidad de contribuir a mejorar las herramientas que coadyuvan a la toma de decisiones sobre la política de desarrollo social.

Esquema de aprobación de indicadores

El esquema de aprobación de Indicadores, aprobado por la Comisión Ejecutiva del CONEVAL, consta de 3 etapas: Valoración integral de indicadores de resultados, servicios y gestión, Valoración específica de indicadores de resultados y Emisión del dictamen de aprobación de los indicadores.

Valoración integral de indicadores de resultados, servicios y gestión

En esta etapa se determina si los indicadores de resultados, servicios y gestión de un programa social cumplen con los criterios mínimos de diseño: Relevancia, Adecuación, Claridad y Monitoreabilidad.

Estos criterios se eligieron debido a que se refieren a aspectos esenciales que debe cumplir cualquier indicador sin importar si es de resultados, servicios o gestión, por lo que puede decirse que son criterios básicos aplicables a todo el conjunto de indicadores de los programas sociales del gobierno federal. A continuación se describe en qué consiste cada criterio:

Relevancia:

Un indicador es relevante cuando aporta información de al menos un factor relevante del objetivo al cual se encuentra asociado, es decir, debe estar definido sobre algún aspecto importante con sentido práctico. Esto implica además, que en el indicador se especifique al menos una meta acorde con su frecuencia de medición y que esté construido como la relación de dos o más variables.

Adecuación:

Un indicador es adecuado cuando aporta la información suficiente para emitir un juicio terminal y homogéneo respecto del desempeño del programa, es decir, que distintos actores pueden llegar a conclusiones similares al interpretar el indicador. Lo anterior implica que las metas anuales y sexenales sean congruentes con el sentido del indicador (ascendente o descendente) y que su dimensión (eficiencia, eficacia, calidad o economía) sea consistente con los conceptos de la MML.

Claridad:

Un indicador es claro cuando no existen dudas acerca de qué es lo que busca medir. Esto implica que el nombre del indicador sea autoexplicativo y acorde con el método de cálculo, que la frecuencia de medición y la unidad de medida entre las variables que integran el método de cálculo sean consistentes y que la descripción de dichas variables permita a cualquier actor comprender a qué se refieren los términos y conceptos usados.

Monitoreabilidad:

Un indicador es monitoreable si la información de sus medios de verificación es precisa e inequívoca. Esto implica que se conozcan el valor de la línea base del indicador y los datos precisos para ubicar dónde es posible consultar el medio de verificación, y que la periodicidad con la cual éste se actualiza sea consistente con la frecuencia de medición del indicador.

Tomando en cuenta lo anterior, para simplificar y sistematizar el análisis del cumplimiento de los criterios de diseño, el CONEVAL desarrolló dos instrumentos de apoyo:

1) la Ficha de Evaluación de la Matriz de Indicadores para Resultados, y

2) la Ficha de Evaluación de Indicadores.

Estas fichas de evaluación se conforman de reactivos binarios (Si/No) que identifican si la MIR y los indicadores de un programa poseen ciertas características; con la Ficha MIR se analiza el resumen narrativo, indicadores, medios de verificación y supuestos en su conjunto para determinar si la MIR cumple con los aspectos metodológicos de la MML y con la normativa aplicable. Por su parte, la Ficha de Indicadores analiza, para cada uno de los indicadores, si estos son relevantes, adecuados, claros y monitoreables. Cabe mencionar que estos instrumentos han sido validados estadísticamente por un consultor externo experto en la elaboración de instrumentos de medición.

Valoración específica de indicadores de resultados

En esta etapa el objetivo se concentró en la consistencia de los indicadores de resultados tanto del nivel de Fin como de Propósito. Este ejercicio implicó la conformación de una *Mesa Técnica de Revisión de Indicadores* integrada por funcionarios públicos de la SHCP, ASF, Unidades de

Evaluación de las Coordinadoras de Sector y representantes de los propios programas; también lo conforman un experto temático, un experto estadístico y CONEVAL. Las reuniones de la Mesa Técnica tienen la función de valorar la consistencia de cada uno de los indicadores de resultados contenidos en las diferentes MIR de los programas federales.

Las sesiones de la *Mesa Técnica de Revisión de Indicadores (MeTRI)* se llevan a cabo priorizando las mejoras que pudieran tener los indicadores de resultados; el primer ejercicio recoge las contribuciones del experto temático, quien por el perfil académico y seguimiento de la literatura reciente en el sector debe contribuir al mejoramiento técnico de los indicadores; el segundo ejercicio da cuenta de las aportaciones del experto estadístico, que tienen el objetivo de presentar mejoras en el establecimiento de medios de verificación, posibles sesgos y en general lo relacionado con el diseño y la construcción estadística del indicador.

Emisión del dictamen de aprobación de los indicadores

Una vez que se cuenta con los informes específicos para cada uno de los programas sobre la consistencia de los indicadores contenidos en las MIR, se envían a consideración de la SHCP y de la Cámara de Diputados por conducto de la ASF, para los comentarios que consideren pertinentes. Posterior a ello, se turnan a la Comisión Ejecutiva para su análisis y posible dictamen; la Comisión Ejecutiva entonces, otorga la valoración correspondiente a cada programa y turnan los resultados al Comité Directivo para determinar la aprobación o no de los indicadores. Finalmente, se genera el dictamen sobre los indicadores por programa, siendo el resultado final una de las siguientes alternativas:

Aprobación directa

- Los indicadores cumplen con los criterios mínimos necesarios en materia de diseño y consistencia para medir los objetivos del programa social.

Aprobación condicionada

- Los indicadores requieren de modificaciones menores para cumplir con los criterios mínimos necesarios en materia de diseño y consistencia para medir los objetivos del programa social.

Sin aprobación

- Los indicadores aún no cumplen con los criterios mínimos de diseño y consistencia, requieren cambios para que puedan medir los objetivos del programa social.

Avance en el proceso de aprobación de indicadores

Figura 1. Avance histórico en el proceso de aprobación de indicadores

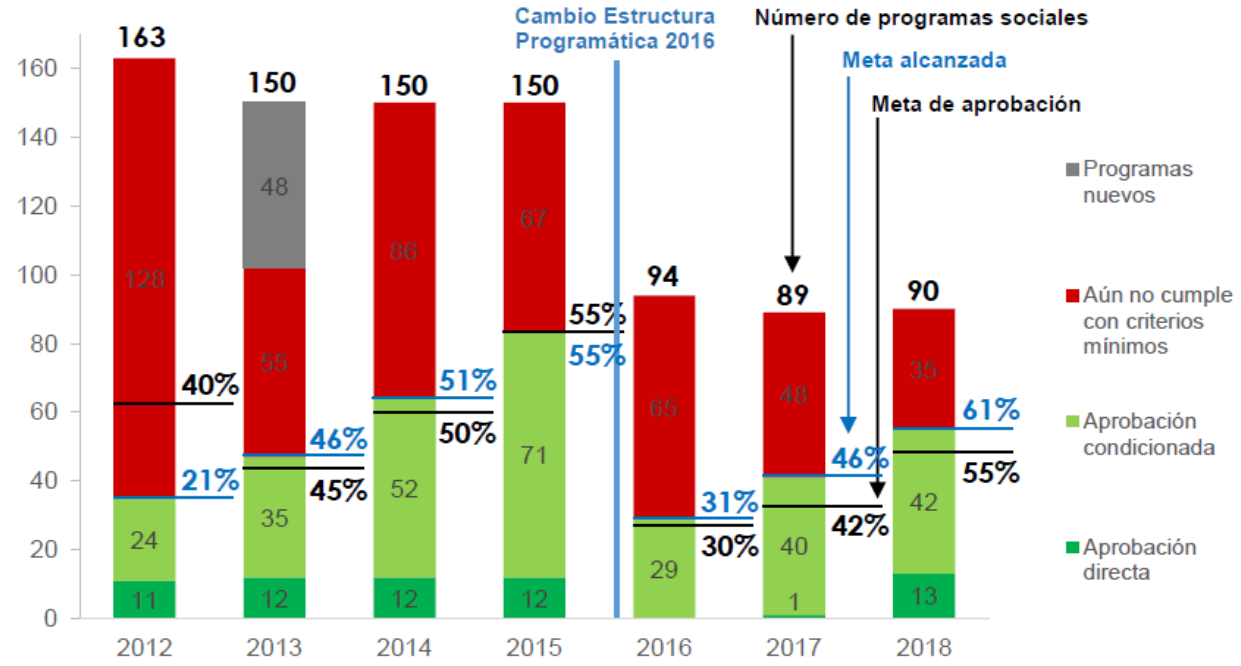

Fuente: Elaboración del CONEVAL.

Como se observa en la figura 1, desde 2012 se ha presentado una evolución favorable en la aprobación de indicadores, a excepción de 2016, año en el cual se llevó a cabo la reingeniería del gasto público, implementada por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cual derivó en la fusión y modificación poco favorable de programas sociales, quienes debieron establecer nuevos objetivos e indicadores.

En 2018, la meta planeada de programas con indicadores aprobados ascendió a 55% y se obtuvo un total de 61%, lo cual, equivale a 6% más de lo que se había programado. Este resultado se explica debido a que los programas que participaron en mesas de trabajo y MeTRI se comprometieron a realizar modificaciones sustanciales en sus indicadores, las cuales se plasmaron en Agendas de Trabajo específicas para realizar mayoritariamente en las MIR 2019.

Revisión de Indicadores

A continuación, se presentan los comentarios y sugerencias que se derivan del análisis sobre la consistencia de los indicadores de resultados de la MIR del Programa, llevado a cabo durante la etapa de valoración específica del esquema de aprobación de indicadores, por parte de la experta temática y demás integrantes de la Mesa Técnica de Revisión de Indicadores.

I. Comentarios generales

Es importante que los indicadores, además de cumplir con la metodología del marco lógico y ser un mecanismo para la rendición de cuentas, sean un apoyo para la planeación estratégica y operación del Programa, particularmente, que ayuden a priorizar acciones y a definir la estrategia operativa.

Independientemente de la información publicada por otras entidades como la SHCP, es importante que en la página de internet del Programa se cuente con notas metodológicas, fichas técnicas y ligas actualizadas a las fuentes de información que permitan a cualquier persona replicar la medición de los indicadores. También se recomienda que el Programa incluya informes de seguimiento de los indicadores con un análisis breve de los resultados, contextualizados a las circunstancias presupuestales, operativas o de otra naturaleza relevantes para su interpretación.

II. Comentarios específicos

Idealmente, se debería buscar una visión compartida entre las distintas entidades del gobierno sobre el alcance y definiciones específicas del enfoque de derechos en los distintos ámbitos. En la actualidad, se manejan varios conceptos, con sus respectivas mediciones: rezago habitacional; carencia por calidad y espacios de la vivienda y carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda. Adicionalmente, a nivel internacional se promueve el derecho a una vivienda adecuada. Cada uno de estos conceptos tiene alcances distintos que llevan a promover acciones distintas de política pública. En la medida en que se logre un objetivo con una visión sectorial compartida basada en la inclusión y el bienestar, será factible armonizar las acciones de política pública y la medición de sus resultados para lograr una mayor equidad, efectividad y eficiencia del gasto público.

II.1 Análisis de Fin

II.1.1 Valoración del Resumen Narrativo: Objetivo Fin

Objetivo: Contribuir al bienestar social e igualdad mediante el otorgamiento de subsidio que permitan proteger y garantizar el goce y el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada (habitable, accesible, asequible, con servicios, bien ubicada, con adecuación cultural, seguridad de la tenencia).

Comentarios:

A nivel de Fin, la contribución del Programa al objetivo nacional o sectorial podría enfatizar en primer lugar el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada. Sería conveniente señalar si se refiere al derecho generalizado de la población, o si está enfocado a un subgrupo de esta. En las ROP se mencionan distintas poblaciones de interés: con rezago habitacional; con necesidades de vivienda; de bajos ingresos, y sin acceso a recursos o financiamiento suficiente para su obtención.

Adicionalmente, para el registro de la MIR 2020, y considerando lo que se establece en el numeral 16 de los *Criterios para el registro y actualización de la Matriz de Indicadores para Resultados de los Programa presupuestarios para el Ejercicio Fiscal 2020*[1], el programa debe definir un objetivo de Fin y al menos un indicador para medir su logro, **con base en la Metodología de Marco Lógico (MML)**.

Sugerencia:

Se sugiere que el programa defina, con base en su árbol de problemas, a qué objetivo de nivel superior estará contribuyendo a través de sus acciones. Al respecto, es importante señalar que la MML no establece el uso de la palabra “mediante” para vincular la contribución del programa con su Propósito.

II.1.2 Valoración del Indicador de Fin 1

Nombre del indicador	Porcentaje de viviendas fuera del rezago habitacional
Definición	Mide el porcentaje de vivienda que no presentan rezago habitacional respecto del total de viviendas habitadas.

[1] https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/479633/Criterios_MIR_2020.pdf

Método de cálculo	(Viviendas fuera del rezago habitacional en el año t/Total de viviendas particulares habitadas en el año t)*100
Medio de verificación	Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda
Frecuencia de medición	Bienal
Unidad de Medida	Porcentaje

Criterio	Valoración	Semáforo
Pertinencia Temática	El indicador no cumple con el criterio de pertinencia temática, ya que la información que aporta sobre el ejercicio al derecho a una vivienda adecuada (lo cual representa el verdadero tema de interés sectorial) es insuficiente.	
Factibilidad Técnica	El indicador cumple parcialmente con el criterio de factibilidad técnica ya que la estructura del método de cálculo y los medios de verificación usados para su construcción son tales que el indicador puede ser estimado de manera efectiva con los recursos (humanos, financieros, materiales, de información, entre otros) con que cuenta el programa. Sin embargo, no es posible descartar la presencia de sesgos metodológicos en su estimación que puedan ocasionar que no proporcione la información que se pretende obtener con su estimación. Entre las principales fuentes potenciales de sesgo se encuentran: 1. el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada es realizado por personas no por viviendas, por lo que el indicador de desempeño del Programa debería considerar a las personas, y en todo caso, complementarse a nivel operativo con mediciones de viviendas. 2. la medición del rezago habitacional capta de manera insuficiente el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada, al no considerar la disponibilidad de servicios, la ubicación, y la adecuación cultural, entre otras dimensiones.	
Adecuación	El indicador no se considera adecuado para emitir un juicio terminal y homogéneo respecto del desempeño del Programa, puesto que no considera otras dimensiones incluidas en el derecho a una vivienda adecuada como la seguridad en la tenencia, la disponibilidad de servicios y la ubicación. Una vivienda fuera de rezago habitacional no es condición suficiente para garantizar el ejercicio del derecho de las personas a una vivienda adecuada.	
Claridad	El indicador es razonablemente claro, ya que su nombre es autoexplicativo y acorde con el método de cálculo; la frecuencia de medición y la unidad de medida entre las variables que integran el método de cálculo son consistentes, y la descripción de dichas variables y la nota metodológica permite a cualquier	

	actor comprender a qué se refieren los términos y conceptos usados.	
Monitoreabilidad	El indicador es parcialmente monitoreable ya que los medios de verificación no están correctamente identificados y la información disponible no es suficiente para garantizar la replicabilidad del cálculo del indicador a cualquier persona. Es necesario señalar a la ENIGH como medio de verificación; incluir los datos para tener acceso al Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, así como un programa para el cálculo del indicador.	
Relevancia	El indicador cumple parcialmente con el criterio de relevancia, puesto que aporta información incompleta sobre el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada.	
Economía	Aunque la medición del indicador parece ser de bajo costo, al no ser adecuado, no puede considerarse económico.	

Adecuaciones sugeridas

Comentarios:

El indicador presenta distintas problemáticas por las razones señaladas en la tabla de valoración anterior.

Adecuaciones:

Mientras se desarrolla un indicador que capte de manera más completa el concepto de vivienda adecuada (es decir que incluya la mayoría de los elementos que conforman este concepto), se sugiere utilizar el porcentaje de personas sin carencias en términos de calidad y espacios de la vivienda **y** sin carencias en el acceso a los servicios básicos de la vivienda.

Propuesta de nuevo indicador:

Idealmente, el indicador a nivel de Fin debería coincidir con la medición utilizada nacionalmente para reportar las carencias sociales en materia de vivienda adecuada. En un futuro, este indicador de carencias sociales podría incluir también insumos de sistemas de información geográfica y otras variables que logren captar dimensiones adicionales contempladas dentro del derecho a la vivienda adecuada. A continuación, se hace una propuesta con base en la medición vigente de la pobreza. La medición del indicador propuesto podría acotarse a las personas con *bajos ingresos*,

utilizando el umbral de 5 UMAs como se especifica en el Propósito, si se acota la referencia a la población en el Fin.

Datos del indicador de Fin propuesto

Nombre del indicador	Porcentaje de personas [de bajos ingresos (umbral definido por el programa)] sin carencia por calidad y espacios de la vivienda y sin carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.
Definición	Mide la proporción de población [de bajos ingresos (umbral definido por el programa)] que cuenta con una vivienda habitable con servicios básicos.
Método de cálculo	Metodología utilizada por el CONEVAL para la medición de carencias por calidad y espacios de la vivienda y por acceso a los servicios básicos en la vivienda [acotando la medición a la población de bajos ingresos (umbral definido por el programa)]
Medio de verificación	ENIGH – Módulo de Condiciones Socioeconómicas https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2018/ Área responsable de reportar el indicador: Dirección de ---.

II.2 Análisis de Propósito

II.2.1 Valoración del Resumen Narrativo: Objetivo Propósito

Objetivo: La población con ingresos de 5 UMAs o menos (derechohabientes y no derechohabientes) disminuye su rezago habitacional.

Comentarios:

En el resumen narrativo de nivel Propósito se identificaron los siguientes elementos:

i. La problemática que se busca resolver: **no es explícita.**
ii. La población objetivo del programa: **población con ingresos de 5 UMA s o menos (derechohabientes y no derechohabientes).**
iii. El cambio esperado en la población objetivo: **disminución del rezago habitacional.**

Sugerencia:

Para mantener la congruencia con el Fin en términos del ejercicio del derecho a una vivienda adecuada, se sugiere la siguiente redacción para el objetivo a nivel Propósito:

"La población con ingresos de 5 UMAs o menos (derechohabientes y no derechohabientes) reduce su déficit de vivienda adecuada"

II.2.2 Valoración del Indicador de Propósito 1

Nombre del indicador	Porcentaje de cobertura de la población atendida mediante el otorgamiento de un subsidio en el ejercicio fiscal en curso, respecto a la población de bajos ingresos que se encuentra en rezago habitacional o con necesidades de vivienda.
Definición	Se refiere al porcentaje de la población objetivo que ha sido beneficiada por un subsidio en alguna de las vertientes operadas por el Programa, para la adquisición de vivienda nueva o usada, mejoramiento y/o ampliación de vivienda, autoproducción.
Método de cálculo	(Población atendida con el otorgamiento de un subsidio para alguna acción de vivienda en el ejercicio fiscal t / Población de bajos ingresos que se encuentra en rezago habitacional o con necesidades de vivienda) x 100
Medio de verificación	Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda
Frecuencia de medición	Anual
Unidad de Medida	Porcentaje

Criterio	Valoración	Semáforo
Pertinencia Temática	El indicador no cumple con el criterio de pertinencia temática, ya que no aporta información sobre un resultado, solamente sobre el otorgamiento de un subsidio que no garantiza el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada, ni siquiera de la reducción del rezago habitacional.	
Factibilidad Técnica	El indicador cumple parcialmente con el criterio de factibilidad técnica ya que no es posible descartar la presencia de sesgos metodológicos en su estimación derivados de: 1. Equiparar el otorgamiento de un subsidio a una reducción del rezago habitacional. 2. Falta de claridad en el cálculo de la población con necesidad de vivienda incluida en el denominador.	
Adecuación	El indicador no se considera adecuado para emitir un juicio terminal y homogéneo respecto del desempeño del Programa, ya que el otorgamiento de un subsidio no garantiza el logro de un resultado en términos de reducción de rezago habitacional, ni	

	mucho menos en términos del ejercicio del derecho de una vivienda adecuada.	
Claridad	El indicador es parcialmente claro, ya que no hay una explicación del método de cálculo y medio de verificación de la variable *población con necesidad de vivienda*, utilizada en el denominador. En la ficha técnica, aparecen 14.8 millones de personas y no se sabe a qué año corresponden, ni cómo se obtuvo esta cifra. No hay congruencia en la periodicidad del cálculo del indicador (anual) y la del denominador que aparentemente viene de la ENIGH, la cual tiene una frecuencia de medición bienal.	
Monitoreabilidad	El indicador no es monitoreable ya que los medios de verificación no están correctamente identificados y la información disponible no es suficiente para garantizar la replicabilidad del cálculo del indicador. Es necesario señalar a la ENIGH como medio de verificación de la población de bajos ingresos con rezago habitacional; hay que aclarar el medio de verificación de la población con necesidades de vivienda, e incluir los datos para tener acceso al Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda, así como un programa para el cálculo del indicador.	
Relevancia	El indicador es marginalmente relevante, ya que solo aporta información sobre subsidios otorgados que no miden el cumplimiento del Propósito.	
Economía	Aunque la medición del indicador parece ser de bajo costo, al no ser adecuado, ni relevante, no puede considerarse económico.	

Adecuaciones sugeridas

Comentarios:

Algunos indicadores de cobertura pueden ser adecuados para medir un resultado asociado al cumplimiento de un objetivo de nivel Propósito. Sin embargo, en este caso, la distancia causal que hay entre el otorgamiento de un subsidio y el ejercicio del derecho a una vivienda adecuada, o incluso, la reducción del rezago habitacional es tan grande que el indicador no es adecuado para medir el avance en el cumplimiento del Propósito.

Adicionalmente, no es claro de dónde se obtiene el denominador que supuestamente es 14.8 millones de personas. Como referencia, en 2018 el CONEVAL reportó 13.8 millones de personas

con carencias de calidad y espacios de la vivienda y 24.7 millones con carencias en el acceso a servicios básicos de la vivienda.

Adecuaciones:

Se sugiere reemplazar el indicador de Propósito en la propuesta de MIR 2020. Para mantener la congruencia con el indicador de Fin, una alternativa puede ser medir el porcentaje de personas de bajos ingresos que después de recibir un subsidio del Programa ya no sufren carencias por calidad y espacios de la vivienda[2]. Este indicador implica que se levante una ficha sobre las condiciones de la vivienda antes y después de la entrega de subsidios para poder documentar el cambio en las carencias.

Por último, se considera fundamental que, en cuanto se tenga una definición final (consensuada) para el concepto de *vivienda adecuada*, el programa avance en la construcción e integración en su MIR de un indicador que permita medir los resultados alcanzados por la población objetivo en materia de vivienda adecuada.

Propuesta de nuevo indicador:

En tanto no se tenga una definición final para el concepto de vivienda adecuada, se sugiere incorporar en la MIR el siguiente indicador.

Nombre del indicador	Porcentaje de personas de bajos ingresos (umbral definido por el programa) que reciben un subsidio en el año t y al finalizar el año[3] ya no experimentan carencias por calidad y espacios de la vivienda.
Definición	Mide la efectividad de los subsidios entregados en la reducción de las carencias sociales en materia de vivienda de la población de bajos ingresos (umbral definido por el programa).
Método de cálculo	[Número de personas de bajos ingresos (umbral definido por el programa) que recibieron un subsidio del Programa en el año t y al finalizar el año habitan en una vivienda sin carencias por calidad y espacios de la vivienda / Número de personas de bajos ingresos (umbral definido por el programa) que recibieron un subsidio en el año t]
Medio de verificación	Numerador: Registros administrativos sobre entregas de subsidios y fichas de seguimiento a las obras realizadas con los recursos. Denominador: Registros administrativos sobre entregas de subsidios. Área encargada de reportar el indicador: Dirección de ---.

[2] Aunque el Programa no es el responsable de la disponibilidad de servicios, debería de garantizar que los subsidios se entreguen en viviendas **con servicios**. De lo contrario, invierte recursos federales en obras deficientes que podrían terminar en viviendas no habitadas. Además, refleja una inadecuada política sectorial de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio.
[3] Puede considerarse un periodo mayor, si no es suficiente el plazo entre la entrega del subsidio y el cierre del año fiscal para que se completen las obras.

Posición Institucional del Programa

El Programa Anual de Evaluación 2019, elaborado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), publicado el 16 de abril de 2019 establece en su numeral 22 que a más tardar el último día hábil de abril de 2019 el CONEVAL informaría la lista de Programas Federales de Desarrollo Social cuyos indicadores serían analizados a través de las Mesas Técnicas de Revisión de Indicadores de Resultados (MeTRI). Derivado de lo anterior, el CONEVAL informó a la Unidad de Políticas, Planeación y Enlace Institucional de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano que el Programa Vivienda Social estaría sujeto al proceso antes mencionado.

Como resultado de la MeTRI, el CONEVAL emitió una versión preliminar del informe de la sesión, al cual el Programa de Vivienda Social emite los siguientes comentarios:

1. Se considera pertinente incorporar el indicador “Porcentaje de personas con ingresos de 5 UMA’s o menos sin carencia por calidad y espacios de la vivienda y sin carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda” a nivel de Fin en la MIR 2020 del Pp; considerando que el proceso para la carga de la MIR 2020 en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se concluyó en el mes de agosto, el Programa solicitará una apertura extemporánea del PASH en el primer trimestre de 2020 para realizar dicho cambio.
2. Respecto al resumen narrativo a nivel Propósito, la sugerencia de modificación es “La población con ingresos de 5 UMA’s o menos (derechohabientes y no derechohabientes) reduce su déficit de vivienda adecuada”; con relación a lo anterior, en el proceso de revisión de las Reglas de Operación 2020 del Pp será considerada esta propuesta y posteriormente se incluirá en la MIR 2020 del programa.
3. Se incorporará el indicador “Porcentaje de personas con ingresos de 5 UMA’s o menos que reciben un subsidio en el año t y al finalizar el año ya no experimentan carencias por calidad y espacios de la vivienda” a nivel Propósito en la MIR 2020 del Pp; considerando que el proceso para la carga de la MIR 2020 en el Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se concluyó en el mes de agosto, el Programa solicitará una apertura extemporánea del PASH en el primer trimestre de 2020 para realizar el cambio. Adicionalmente, este indicador será retomado y adecuado para su incorporación en la MIR del Pp S273 Programa de Mejoramiento Urbano a nivel de Propósito para medir los avances y resultados de la Vertiente Vivienda en Ámbito Urbano.

Plan de trabajo

No.	Sugerencia MeTRI	Acción de mejora	Plazo de realización (dd/mm/aa)	Área responsable	Comentarios
1	En el informe MeTRI se sugiere el siguiente indicador a nivel Fin: "Porcentaje de personas con ingresos de 5 UMA's o menos sin carencia por calidad y espacios de la vivienda y sin carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda".	Se ajustará el indicador a nivel de Fin de acuerdo con la sugerencia realizada en el informe MeTRI.	Primer trimestre de 2020.	Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad	Los cambios a la MIR 2020 se tendrán que realizar a través de una apertura extemporánea del PASH.
2	En el informe MeTRI se sugiere el siguiente indicador a nivel Propósito: "Porcentaje de personas con ingresos de 5 UMA's o menos que reciben un subsidio en el año t y al finalizar el año ya no experimentan carencias por calidad y espacios de la vivienda"	Se ajustará el indicador a nivel de Propósito de acuerdo con la sugerencia realizada en el informe MeTRI.	Primer trimestre de 2020.	Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad	Los cambios a la MIR 2020 se tendrán que realizar a través de una apertura extemporánea del PASH.
3	En el informe MeTRI se recomienda ajustar el resumen narrativo a nivel Propósito de la siguiente forma: "La población con ingresos de 5 UMAs o menos (derechohabientes y no derechohabientes) reduce su déficit de vivienda adecuada"	Se retomará la propuesta en el proceso de revisión de las ROP 2020 del Pp y posteriormente se incluirá en la MIR 2020 del Pp.	Primer trimestre de 2020.	Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad	Los cambios a la MIR 2020 se tendrán que realizar a través de una apertura extemporánea del PASH.